

INFORME QUE RINDE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES COMUNES EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) REALIZADAS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE ENERO – MARZO DE 2019.

Las Obligaciones de transparencia, es la información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en los sitios de internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin que medie solicitud de por medio. El artículo 80 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece que las obligaciones de transparencia se actualizarán por lo menos cada tres meses en los medios electrónicos y deberá indicar la fecha de actualización por cada rubro de información y además deberá mantenerse accesible; por otra parte, el artículo 81 señala las fracciones relativas a las atribuciones, temas y documentos que deberán publicar los sujetos obligados en los respectivos medios electrónicos.

En ese sentido, esta Unidad Técnica mediante oficio 105 de fecha 2 de abril del año en curso, solicitó a las áreas administrativas correspondientes realizar la actualización a las fracciones señaladas en el artículo 81 de la citada ley en los términos de los Lineamientos Técnicos Generales 281217, relativas al trimestre enero–marzo de 2019, estableciendo como término de publicación de la información y recepción de acuses de entrega emitidos de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día miércoles 17 de abril del presente año.

Sin embargo, el día miércoles 17 de abril por determinación del Consejo General, se otorgó como día de asueto al personal de este Instituto Electoral, en consecuencia, la fecha de entrega de lo anteriormente descrito se recorrió al día lunes 22 del mismo mes y año, derivado de ello, las áreas administrativas que dieron cumplimiento en tiempo y forma fueron las siguientes:

- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y de Participación Ciudadana
- Dirección General Jurídica y de Consultoría
- Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional
- Unidad Técnica de Auditoría
- Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
- Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación
- Contraloría interna
- Coordinación de Participación Ciudadana
- Coordinación de Recursos Humanos
- Coordinación de Contabilidad y Finanzas

Es importante mencionar que la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, no fue requerida en este trimestre, en razón de que el periodo de actualización de la información que a su área compete es semestralmente, por tanto, será hasta el próximo trimestre que deba actualizar información que corresponde a dicha área.

Por otra parte, las áreas que no dieron cumplimiento en tiempo y forma fueron las siguientes:

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Unidad Técnica de Comunicación Social

El plazo máximo que establece el numeral octavo del capítulo dos, fracción dos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia es dentro de los treinta días naturales siguientes al término del periodo, es decir, el plazo feneció el día 30 de abril del año en curso.

Derivado de lo anterior, esta Unidad Técnica conminó a las áreas pendientes a dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que establece la Ley Número

207 y los Lineamientos Técnicos que rigen la publicación de las mismas en la Plataforma Nacional de Transparencia; en virtud de ello, la Dirección Ejecutiva de Administración el día 2 de mayo hizo entrega parcial de la información, mientras que la Unidad Técnica de Comunicación Social entregó el día 8 de mayo del presente año la información correspondiente a su área, estableciendo con la titular de la misma el compromiso de que en los próximos trimestres, se velara para que la información que deba publicarse se realice dentro de los plazos concedidos para ello.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración continuó presentado inconsistencias en el requisitado de sus formatos, sustancialmente en aquellos que tenía que referir vínculos para la ubicación de sus soportes documentales, imposibilitando la validación de los mismos, lo que motivó que el día 9 de mayo del año que transcurre esta Unidad Técnica a través de oficio número 134, requiriera al área citada dar cumplimiento en un plazo no mayor a veinticuatro horas y evitar ser sujetos de alguna sanción por parte del órgano garante. De igual forma se estableció el compromiso con la Directora de Administración de evitar en lo sucesivo este tipo de demora con lo cual permitirá alcanzar los más altos estándares de cumplimiento como sujetos obligados en términos de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

En ese orden de ideas, esta Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, tiene previsto durante el mes de junio y julio del año que transcurre, cursos de capacitación a los enlaces responsables de cada una de las áreas que conforman el instituto en materia de los procedimientos de acceso a la información pública, así como de las obligaciones de transparencia comunes y de clasificación de información, lo que permitirá evitar encuadrarnos en la hipótesis de incumplimiento de los plazos previstos en la Ley por inconsistencias en el requisitado de los formatos de cada una de las fracciones comunes, además se busca fomentar la calidad de la información que permita atender a cabalidad el principio de máxima publicidad.